

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**112****MADRID NÚMERO 10****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Belén Requena Navarro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 160 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Teófilo Caño Sánchez, contra la empresa “Hautofeni 12 Siglo XXI, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia número 182 de 2011*

En Madrid, a 31 de marzo de 2011.—Doña Carmen Viñaras Giménez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 10 de Madrid y su provincia, en sustitución por refuerzo, tras haber visto los presentes autos sobre despido, seguidos a instancias de don Teófilo Caño Sánchez, contra la entidad “Hautofeni 12 Siglo XXI, Sociedad Limitada”, don Miguel Triviño Lucena y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, en nombre de Su Majestad el Rey ha pronunciado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por don Teófilo Caño Sánchez, contra la entidad “Hautofeni 12 Siglo XXI, Sociedad Limitada”, don Miguel Triviño Lucena y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a la empresa demandada y a don Miguel Triviño Lucena a que a su elección, que deberán manifestar en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, le readmitan en su mismo puesto de trabajo o le indemnicen solidariamente en la suma de 21.863,10 euros, entendiéndose que de no hacerlo en el plazo indicado optan por lo primero, y con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (9 de diciembre de 2010) hasta la de notificación de la sentencia a razón de 28,72 euros/día.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, habrá de estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando la manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hautofeni 12 Siglo XXI, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.555/11)